



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U. PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DE LA FERIA “HUESCA ES DULCE” Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO HUESCA

En la ciudad de Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Lorena Orduna Pons, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

De otra parte, D^a María Jesús Gimeno Palacio, Directora Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. con NIF B-50902345 y domicilio en Zaragoza, en Avda. Ranillas 3-A, 3^oD, autorizada para la firma de este acuerdo por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 9 de julio de 2024, en adelante, Turismo de Aragón.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas entidades, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Turismo de Aragón es una empresa pública dependiente del Gobierno de Aragón, creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito turístico, cuyo objeto es la promoción y el desarrollo del sector turístico de Aragón, dirigiendo su actividad principalmente a:

a) La potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.

b) La gestión de las instalaciones turísticas que le sean asignadas por el Gobierno de Aragón.

c) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos.

d) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.

e) La producción y la distribución de la información que favorezca el desarrollo turístico aragonés.

f) La coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general.

g) La realización de estudios y propuestas dirigidos a la mejora de la calidad del turismo de Aragón, en sus distintos ámbitos y subsectores.

h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al mejor desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Dicha Sociedad, que ostenta en la actualidad la forma jurídica de S.L.U., para el ejercicio de las actividades que integran su objeto social, podrá firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, obtener y gestionar la financiación precisa y, asimismo, suscribir, administrar y transmitir acciones y participaciones de otras sociedades mercantiles, como se determina en el artículo 1.3 del citado Decreto 199/2001, de 18 de septiembre.

La potenciación del turismo gastronómico en Aragón forma parte, por tanto, de los fines y objetivos de Turismo de Aragón, contando, como uno de sus ejes principales, la promoción y difusión de la gastronomía aragonesa.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, corresponde a los municipios, el ejercicio de las siguientes competencias sobre turismo:

a) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

b) La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

c) El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

d) El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

e) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

III.- De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca tiene entre sus competencias el impulso de la promoción y el desarrollo económico de la ciudad y el pleno empleo a través de todo tipo de actividades económicas y empresariales.

Por ello, dentro de su objetivo de promover el desarrollo socioeconómico de la ciudad de Huesca, el Ayuntamiento promueve e impulsa acciones con interés social y económico que contribuyen a impulsar, promocionar y dinamizar los sectores económicos comercial, turístico, deportivo, cultural y del ocio y entretenimiento.

La ciudad cuenta con atractivos y potencial suficiente para satisfacer las necesidades que impulsan la compra turística; por lo que impulsar la creación nuevos productos turísticos a partir de sectores potentes y con experiencia y trayectoria, como es el cultural o gastronómico, permitirán su posicionamiento como destino turístico de calidad.

En esta línea el Ayuntamiento de Huesca ha elaborado una Estrategia turística para la ciudad de Huesca para la mejora turística del municipio, de acuerdo con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y del Departamento de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con esta Estrategia, desde el Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería, se desarrollan actuaciones dirigidas a fomentar actividades productivas y empresariales que permitan adaptación de la oferta



a las tendencias de la demanda turística y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos para crear una marca de ciudad, como es, entre otros, el sector de la gastronomía: motor económico y social para Huesca que genera negocio, puestos de trabajo y oportunidades de crecimiento a toda la población.

IV.- Por todo ello, con el fin de contribuir a ese crecimiento e impulso del sector, el Ayuntamiento de Huesca y Turismo de Aragón colaboraron en los años 2024 y 2025 para la celebración de la primera y segunda edición de la Feria “Huesca es Dulce” respectivamente, que se llevaron a cabo en la ciudad de Huesca.

El objetivo de la Feria es dar a conocer el alto nivel de la gastronomía en la provincia y, más concretamente, la pastelería, como motor de atracción turística a la ciudad de Huesca.

Dado el éxito de las dos primeras ediciones de la Feria, el Ayuntamiento de Huesca y Turismo de Aragón desean colaborar para la celebración de una tercera Edición de la Feria Huesca es Dulce en Huesca y en la realización de diversas actuaciones en la ciudad de Huesca, para colaborar en la consolidación de la ciudad como dinamizadora y promotora de la hostelería provincial, atrayendo visitantes consumidores desde provincias y comarcas próximas. Además, se quiere posicionar a la ciudad como un punto de excelencia en el consumo de creaciones, elaboraciones y creando ofertas atractivas para la ciudad de Huesca en el ámbito gastronómico y que contribuya también al ámbito turístico, en colaboración con el Ayuntamiento de Huesca y en desarrollo de la Estrategia turística para la ciudad de Huesca.

V.- Dada la confluencia de los planteamientos y programas de ambas administraciones, se considera conveniente establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, para la promoción de esta propuesta turística con la finalidad de lograr la excelencia turística del municipio con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

La experiencia adquirida en la organización conjunta de la I y II edición de la Feria “Huesca es Dulce” por parte de las dos administraciones públicas intervinientes que ha permitido, por una parte, la promoción económica, comercial y turística del territorio; y, por otra, ofrecer un mayor aliciente a residentes y turistas que visitan la ciudad y su provincia.

Por ello, Turismo de Aragón estima conveniente el apoyo a este tipo de actuaciones, que suponen un elemento generador de riqueza en la industria y en el turismo, siendo la gastronomía una de sus manifestaciones más importantes, una importante forma de potenciar el turismo en Aragón.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes consideran necesario suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio la colaboración entre Turismo de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca en la celebración de la tercera edición de la Feria “Huesca es Dulce” que tendrá lugar, previsiblemente, del 16 al 19 de octubre de 2026, así como para la colaboración en otro tipo de actuaciones de promoción turística y comercial de la ciudad.



SEGUNDA.- Acciones destinadas a promoción turística de la ciudad a través de actividades feriales y comerciales

En orden a lograr la consecución de la finalidad de la Feria “Huesca es dulce”, para la organización y ejecución de la Feria se desarrollarán las siguientes tareas:

- a) Diseño del evento, que incluye tanto la elección y gestión de los espacios de de promoción y venta, degustación, dinamización y espacios auxiliares; como la distribución, decoración y ambientación de los mismos.
- b) Diseñar el programa de feria, que incluye preparar, organizar y ejecutar el programa de actividades de dinamización y promoción de la feria.
- c) Gestión, coordinación y supervisión de los trabajos para desarrollar las actividades y modelo de feria programado, que incluye la gestión de contratos y tramitación de procedimientos adecuados para dotar al evento de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para su correcta ejecución.
- d) Difusión y promoción el evento a través de distintos medios y soportes, así como en acciones de promoción que se realicen en otras ciudades o territorios de la geografía nacional.

TERCERA.- Compromisos de las partes

a) Compromisos del Ayuntamiento de Huesca:

El Ayuntamiento de Huesca destinará a este Convenio durante el ejercicio 2026, TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), con cargo a las partidas presupuestarias 06 43112 22602 (Feria del dulce. Publicidad y Propaganda) y 06 43112 22699 (Feria del dulce. Otros gastos diversos).

b) Compromisos de Turismo de Aragón:

Turismo de Aragón será coorganizador en el evento “Huesca es Dulce” haciéndose cargo directamente de gastos hasta un máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.-€) IVA incluido, destinados a la organización y desarrollo del citado evento a través de la contratación directa de los contratos de publicidad, de servicios o de suministros que sean necesarios realizar para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio. El Ayuntamiento de Huesca deberá presentar a Turismo de Aragón una relación de todas las acciones que desee realizar en cumplimiento de este convenio junto a su valoración económica aproximada, en el plazo de 15 días desde la firma de este convenio.

CUARTA.- Logotipos y publicidad

Se deberá incluir el nombre y el logotipo de Turismo de Aragón y/o Gobierno de Aragón en toda la documentación y publicidad que se edite en desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

Para ello, se deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



QUINTA.- Evaluación y seguimiento

Para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de las entidades firmantes del presente Convenio. En ella se identificarán las acciones a realizar por cada entidad y se determinarán las contrataciones que sea necesario realizar en ejecución del mismo.

SEXTA.- Vigencia

El presente convenio mantendrá su vigencia durante el año 2026 o hasta la finalización de todas las acciones contempladas en el mismo. Será causa de resolución del mismo el incumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA.- Protección de datos

Las partes firmantes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso por razón de la celebración y cumplimiento del presente convenio, fundamentalmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y demás normativa aplicable.

OCTAVA.- Resolución del Convenio y efectos

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo expreso de las partes, que no podrá ser adoptado una vez iniciado el concierto objeto de esta colaboración.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento.
- La imposibilidad de celebración del evento por cualquier circunstancia, en cuyo caso se deberá repartir de manera proporcional a la participación de las partes los gastos en que se haya incurrido.

NOVENA.- Naturaleza jurídica

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, estando excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y a los juzgados y tribunales de



Ayuntamiento
de **Huesca**



turismo

Huesca, una vez sometidas, en primer término, a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al inicio del documento.

Ayuntamiento de Huesca

**Sociedad de Promoción y Gestión
del Turismo Aragonés, S.L.U**

Dña. Lorena Orduna Pons
Alcaldesa-Presidenta

D^a María Jesús Gimeno Palacio
Directora Gerente